



Paysandú 1101 4º Piso- C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
959/08

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo 15 AGO. 2008

VISTO: el anteproyecto presentado bajo trámite Nº 959/08 ante el Ministerio de Industria Energía y Minería por la empresa SOWITEC Uruguay S.A. para la instalación de un parque de generación de energía eléctrica de 9 MW a partir de turbinas eólicas en Cuchilla de Haedo, Departamento de Tacuarembó, mencionando la previsión de ampliación futura a 48 MW;-----

RESULTANDO: que por la misma solicita autorización para generar energía eléctrica mediante generadores eólicos, de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 54 del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica;-

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por los arts. 53 siguientes y concordantes del "Reglamento de Mercado Mayorista de Energía Eléctrica" aprobado por Decreto Nº 360/002 de 11 de setiembre de 2002, es cometido del Poder Ejecutivo autorizar todo emprendimiento de generación;---

II) que habiéndose recabado opinión de la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear del Ministerio de Industria, Energía y Minería y de la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua (URSEA) creada por Ley Nº 17.598 de 13 de diciembre de 2002, el presente petitorio cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente;-----

ATENTO: a lo expuesto, lo previsto por el Decreto - Ley Nº 14.694 de 1º de setiembre de 1977 y el Decreto - Ley Nº 15.031 de 4 de julio de 1980, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 16.211 de 1º de octubre de 1991 y la Ley Nº 16.832 de 17 de junio de 1997, y Decreto Nº 360/002 de 11 de setiembre de 2002, y lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

1º.- Autorízase a la empresa SOWITEC Uruguay S.A., a generar energía eléctrica conectada al "Sistema Interconectado Nacional", mediante la instalación de un parque eólico de 9 MW, según anteproyecto presentado, en

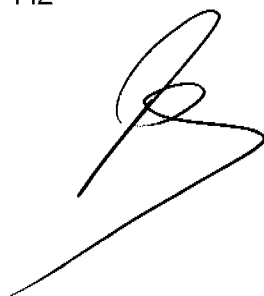
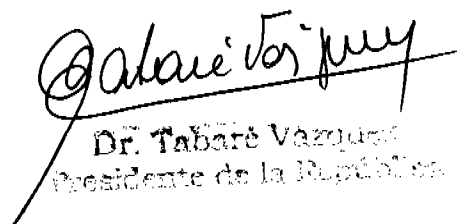
As. Nº 198

los predios empadronados con los números 13925, 13924 y 10713 de la 5ª y 14ª sección catastral del Departamento de Tacuarembó.-----

2º.- En caso de plantearse concretar futuras ampliaciones de potencia, la empresa tramitará las autorizaciones específicas que correspondan, adjuntando la documentación aplicable.-----

3º.- Comuníquese, notifíquese y cumplido, siga a la Administración del Mercado Eléctrico.-----

MZ

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink that reads "Gabriel Varquez". Below the signature, the text "Dr. Tabaré Varquez" and "Presidente de la República" is printed in a smaller font.

Dr. Tabaré Varquez
Presidente de la República